



**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 002
(22 DE MARZO DE 2023)**

“POR EL CUAL SE AJUSTA Y MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SE ADOPTAN LOS PROCESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en especial la Ley 181 de 1995 y sus modificaciones, la Ley 489 de 1998, Decreto 1083 de 2015 y sus modificaciones, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004, 002 de 2021 y 001 de 2022, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que la “La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general” Así mismo, el artículo 68 de la citada norma, establece que “Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos”.

Que el artículo 16 de la Ley 181 de 1995, señala las formas en que se desarrolla el deporte así: Deporte formativo, Deporte social comunitario, Deporte universitario, Deporte asociado, Deporte competitivo, Deporte de alto rendimiento, Deporte aficionado, Deporte profesional, resaltando en el artículo 17 de la misma norma que el Deporte Formativo y Comunitario hacen parte del Sistema Nacional del Deporte y planifica, en concordancia con el Ministerio de Educación Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en deporte y recreación para niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.

Que el artículo 47 de la Ley 181 de 1995, determina que “El Sistema Nacional del Deporte tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.” El cual tiene tres objetivos y desarrolla su objeto a través de actividades en las formas en que se desarrolla el deporte mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del Sistema.

Que en virtud de lo establecido en la Ley 181 de 1995, el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo Municipal N° 024 de 18 de diciembre de 1996 modificado por el

1/8

989 J



Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como una entidad descentralizada, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación del municipio, como ente encargado de formular las políticas de desarrollo y fomento del deporte y la recreación que brinda a la comunidad Cajiqueña las oportunidades en iniciación, formación, fomento integral del individuo, así como la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que el artículo 50 de la Ley 181 de 1995, estableció quienes hacían parte del Sistema Nacional del Deporte, pero con la expedición de la Ley 1967 de 2019 norma "Por la cual se transforma el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte", la cual erige al Ministerio del Deporte como el organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte, así se establece que son parte del Sistema Nacional de Deporte, el Ministerio del Deporte como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que la "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general" Así mismo el artículo 68 de la citada norma, establece que "Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos".

Que mediante el Acuerdo N° 03 de 28 de Mayo de 2020 expedido por el Concejo Municipal se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "**Cajicá Tejiendo Futuro Unidos con toda Seguridad**" el cual se establece como objetivo del sector deporte: "Promover en la comunidad Cajiqueña una cultura hacia la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte a través de programas eficaces, eficientes y descentralizados que permitan generar hábitos y estilos de vida apropiados, en pro de la sana convivencia" para lograr este objetivo la entidad fija su estructura para el desarrollo normal de sus actividades.

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional, con el fin de dar cumplimiento a los programas establecidos en el plan de desarrollo.



Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 002 del 05 de agosto de 2021 se ajusto la estructura orgánica y se adoptaron los procesos del instituto, acorde a la estructura de la entidad y su objeto misional, entre otros, con el fin de ejecutar las políticas, planes y programas en la entidad, el cual requiere ajustar y modificar la estructura orgánica y se adoptan los procesos del instituto.

Que todo ello en consonancia con los diversos actos administrativos que ha emitido la entidad para establecer su estructura administrativa a lo largo del tiempo, como lo indicamos en el Acuerdo de Junta Directiva N° 002 de 2021 así:

Que con el Acuerdo de Junta Directiva N° 03 de 2013, se estableció la planta de personal del Instituto, acto reglamentado con la Resolución N° 159 del 30 de septiembre de 2013 por la cual se distribuyeron en su momento los empleos de la entidad en tres cargos así: Director, Profesional Universitario y Auxiliar de Servicios Generales, este último se crea dentro de la planta del instituto del Nivel Asistencial y se fijan los criterios para su selección.

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 05 del 18 de julio de 2016 se creó el cargo de Director Administrativo y Financiero Nivel Directivo, Código 009 y Grado 03 dentro de la planta global del Instituto.

Que a través del Acuerdo de Junta Directiva N° 01 del 31 de mayo de 2017 se creó el cargo de jefe de la oficina jurídica, Código 009 y Grado 03 dentro de la planta de personal de la entidad y con el Acuerdo 07 del 12 de diciembre de 2018 creó el cargo de Jefe de Control Interno, Código 009 y Grado 03 dentro de la planta de personal del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

Que mediante el Acuerdo 10 del 21 de diciembre de 2018 se constituyó la planta de personal, el sistema de nomenclatura y la clasificación de los empleos de Insdeportes, así:

CARGO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	N° DE EMPLEOS
DIRECCIÓN				
Director	Directivo	050	05	01
Jefe de Oficina Asesora de Control Interno	Asesor	115	05	01
Jefe Oficina Asesora de Jurídica	Asesor	115	05	01
AREA ADMINISTRATIVA				
Profesional Universitario	Profesional	219	05	01
Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	05	01
AREA FINANCIERA				
Profesional Universitario	Profesional	219	05	01

Que para el desarrollo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 el Instituto expidió la Resolución N° 464 de 21 de diciembre de 2018 manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, determinando la estructura administrativa y orgánica de la entidad, la que fue modificada mediante Resolución N° 282 del 16 de diciembre de 2019 respecto a un cargo.

3/3

2892



Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 002 del 05 de agosto de 2021, ajusto la estructura orgánica de la entidad y adopto los procesos misionales del instituto, acorde a la estructura de la entidad y su objeto misional, su visión entre otros, así mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2022, reformo los estatutos de la entidad actualizando la normativa que rige al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, y la estructura administrativa y misional de la entidad, en sintonía con actual Sistema Nacional del Deportes y la Política Pública.

Que de conformidad a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios respecto sistema de empleo público y el establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública, para lo cual precisa empleo público como el núcleo básico de la estructura de la función pública.

Que con el fin de dar cumplimiento a la normativa enunciada se realiza el respectivo Estudio Técnico de Ajuste Estructura Organizacional de la entidad acorde a la actual estructura organizacional que soporta y su marco normativo, conforme a las necesidades que presenta la entidad, y atendiendo a los propósitos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y efectividad para la prestación de los servicios que le atañen y dando cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en su versión actualizada mediante el Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que atendiendo el estudio presentado por la entidad en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo décimo del Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2004 que establece dentro sus funciones la de *"Determinar a iniciativa del director Ejecutivo la estructura orgánica, la planta de personal, el manual de funciones"*, así como las funciones del director prevista en el literal c del artículo décimo noveno del mencionado acuerdo, que precisa *"Diseñar la estructura orgánica, la planta de personal, señalar los cargos y elaborar el manual de funciones y proponer las asignaciones correspondientes y someterlas a consideración de la Junta Directiva para ser aprobadas por el GOBIERNO MUNICIPAL"* se plantea a la Junta Directiva la estructura actual de la entidad, para ajustarla y adoptar los procesos misionales del instituto, someterlos a su consideración, teniendo en cuenta los diversos actos administrativos emitidos a través del tiempo y el análisis efectuado.

Que Insdeportes Cajicá requiere actualizar y la estructura orgánica de la entidad y actualizar los procesos adoptados por el Instituto acorde a las necesidades de la entidad y sus propósitos institucionales en conformidad con la construcción, desarrollo y proyección a certificación, bajo la norma técnica ISO 9001 en Sistemas de Gestión de la Calidad, para lo cual se procederá a ajustar y modificar los artículos cuarto y quinto del Acuerdo de Junta Directiva N° 002 de 05 de agosto de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá,



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR Y MODIFICAR la estructura de los procesos del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ**, establecidos mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 002 de 05 de agosto de 2021, en el artículo cuarto del citado acuerdo el cual quedará así:

“ARTÍCULO CUARTO: La estructura de los procesos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, está conformada así:

Mapa de Procesos Insdeportes Cajicá

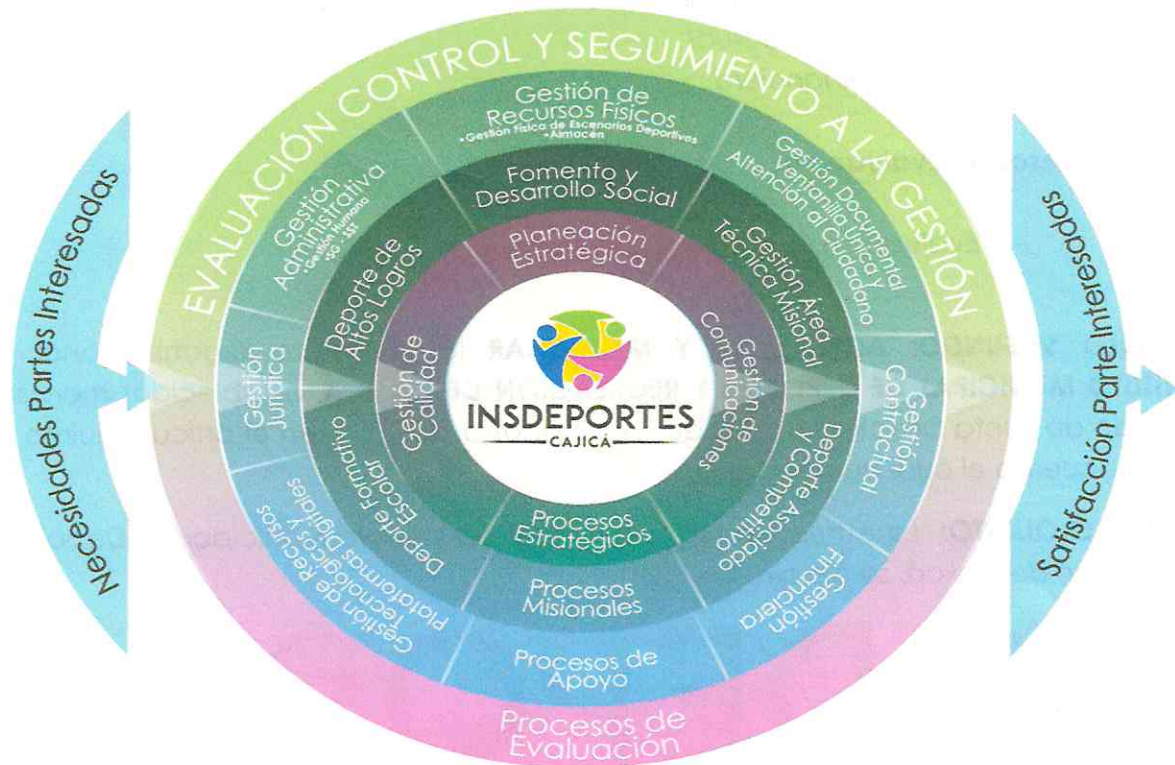


Figura 1 – Mapa de Procesos.

• **Procesos Estratégicos:**

- Gestión de Calidad
- Planeación Estratégica
- Gestión de Comunicaciones

• **Procesos Misionales:**

- Deporte Formativo Escolar
- Deporte de Altos Logros
- Fomento y Desarrollo Social
- Gestión Área Técnica Misional
- Deporte Asociado y Competitivo



• **Procesos de Apoyo:**

- Gestión de Recursos Tecnológicos y Plataformas Digitales
- Gestión Jurídica
- Gestión Administrativa
 - Gestión Humana
 - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Gestión de Recursos Físicos
 - Gestión Física de Escenarios Deportivos
 - Almacén
- Gestión Documental, Ventanilla Única y Atención al Ciudadano
- Gestión Contractual
- Gestión Financiera

• **Procesos de Evaluación:**

- Evaluación Control y Seguimiento a la Gestión."

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR Y MODIFICAR la estructura organizacional del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ**, establecidos mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 002 de 05 de agosto de 2021, en el artículo quinto del citado acuerdo el cual quedará así:

"ARTÍCULO QUINTO: La estructura organizacional del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, se desarrollan así:

1. Junta Directiva
2. Dirección.
3. Oficina Jurídica.
4. Oficina Control Interno.
5. Área Financiera.
6. Área Administrativa

A si mismo los siguientes procesos estarán a cargo de la dirección:

1. DEPORTE FORMATIVO ESCOLAR:

- Escuela de Formación Polideportiva
- Programa Formadores Lúdicos y Polimotor
- Convivencia y Paz

2. DEPORTE DE ALTOS LOGROS

- Formadores Altos Logros

3. FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL



- Deporte Social y Comunitario.
- Recreación.
- Actividad Física.
- Campamentos Juveniles.
- Inclusión Social, Nuevas Tenencias y Prácticas Ancestrales.

4. DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO.

- Clubes Deportivos
- Eventos Deportivos/Deporte Competitivo

5. GESTIÓN ÁREA TÉCNICA MISIONAL

- Grupo Interno de Trabajo - Metodólogos Deportivos.
- Grupo Interno de Trabajo - Interdisciplinario.

6. GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

- Gestión Física de escenarios deportivos
- Almacén

Organigrama Insdeportes Cajicá



Figura 2 - Organigrama."

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, rige a partir de su expedición y modifica en lo respectivo al Acuerdo de Junta Directiva N° 002 del 2021.

7/8



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ.
Alcalde Municipal
Presidente


ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA.
Directora Insdeportes Cajicá.
Secretaria.

TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL			
Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Martha Albornoz Sanabria		Jefe Oficina Jurídica
Reviso:	Catherine Nieto Martínez		Apoyo Dirección
	Gabriel Ramírez Camargo		Gestión de Calidad
Aprobó	Dra. Angélica Bello Quintana		Asesora Jurídica Externa

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

INSDEPORTES
CAJICÁ